

La Unión Republicana

DIARIO DE LA TARDE. — AVISOS Y NOTICIAS

| | | | | |
|-----------------|---|--|--|------------------|
| <p>Año VIII</p> | <p>La Correspondencia Administrativa debe dirigirse al Administrador de LA UNIÓN REPUBLICANA CONQUISTADOR 39 y 41</p> | <p>PRECIOS DE ABONO PAGO ADELANTADO 1.25 PESETAS al mes en toda España.— En el Extranjero y Ultramar, 2.50 pesetas. Ejemplar suelto, 5 cént.—Atrasado, 10 cént.</p> | <p>La Correspondencia de Redacción se dirigirá al Director de LA UNIÓN REPUBLICANA DANÚS, 2 BAJOS NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</p> | <p>Núm. 2174</p> |
|-----------------|---|--|--|------------------|

DULCES Y TURRONES

Como todos los años se expenderán en la fábrica de

VICENTE ROSSELLÓ

139 — OLMOS — 139

Turrones, dulces, bombones y barquillos de una gran variedad de clases y precios. Cajitas propias para regalo que tanta aceptación han tenido. Especialidad en TURRONES DE JIJONA, fabricación propia de la casa, elaborados por un experto oficial, por tanto pueden competir con el de cualquiera procedencia. También los hay en cajitas de madera de 400 y 200 gramos neto.

EL AGUILA

LAMPISTERIA Y HOJALATERIA
30 — BROSSA — 30

Dicha casa acaba de recibir grandes existencias en cristalería, loza, batería de cocina y un variado surtido en vajillas de loza y porcelana.

PRECIOS SUMAMENTE MODICOS

EL AGUILA

30 — Brossa — 30

Mr. Charles Burckel

CALLISTA-PÉDICURO

Calle de la Soledad 20, 2.º — Palma de Mallorca
(CASA DE LAS OFICINAS DEL CORREO)

Extracción de callos, ojos de gallo, durezas, clavos, sabañones, y cura completamente los uñeros en los cinco días.

AVISANDO PASA A DOMICILIO

!!! Para Navidades !!!

Colmado LA COLONIAL

5 — MIÑONAS — 5

CHAMPAGNE JULES MUMM (sin rival)

Mejor que el Cliquot y Moët Chandon

VINOS FINOS Y LICORES

TURRONES DE TODAS CLASES

ENCURTIDOS Y CONSERVAS

LA COLONIAL 5 — MIÑONAS — 5

NICOLAS TICOULAT
CIRUJANO DENTISTA

Nuevo sistema de dientes y dentaduras para facilitar la pronunciación y masticación.

Orificaciones, empastes y extracciones sin dolor.

PRECIOS ECONÓMICOS

Paseo del Borne Entrada: Pelaires, 102

Republicanos del 7.º Distrito

Santa Catalina, Terreno,
Bonanova y Génova

Habiéndose nombrado una comisión para inscribir en el censo electoral á todos los que tengan más de 25 años, se hace saber que D. Miguel Barceló, en la calle de San Magin, de 12 á 2 de la tarde, les dará todos los datos necesarios. D. Jaime Enseñat, de 6 á 7 de la tarde, en la calle de Caró, n.º 12.

En casa de Ripoll, (café) de 7 á 8 noche.

¡Republicanos á inscribirse!

Juventud Republicana

Hemos sido invitados para asistir á la velada que celebrará esa entusiasta agrupación mañana á las ocho y media de la noche en el Casino Republicano.

Tomarán parte en la ejecución del programa distinguidos artistas y promete estar muy concurrida la reunión.

Damos las gracias al presidente de la Juventud D. Fernando Pou por su atención.

LA CASA CUNA

Los señores Pou y Serra al impugnar en la última sesión algunas disposiciones del reglamento de la Casa Cuna interpretaron con toda fidelidad el sentimiento público que rechaza por inhumanas ciertas distinciones que no son ya de nuestro siglo.

Copiamos de *La Ultima Hora* el siguiente suelto que apareció en *La Tarde*:

«Hacemos nuestras las siguientes líneas que publica hoy nuestro colega *La Tarde* y nos proponemos ocuparnos de nuevo de tan importante asunto en uno de nuestros próximos números.

«Caemos muy acertada, la resolución tomada ayer de estudiar el Ayuntamiento el Reglamento de la Casa Cuna antes de entregar la cantidad de mil pesetas que por una vez y como subvención la concede.

«Somos los más entusiastas partidarios de esta caritativa y humanitaria institución. Diariamente publicamos las noticias de Madrid que hacen referencia á donativos hechos por la familia real y la aristocracia á las asilos de lactancia é infancia, para estimular el celo de los pendientes de Palma.

«Pero si resulta cierto, como deducimos nosotros de la primera carta de la señora doña Margarita Caimari, de que la Caridad excluye en la Casa Cuna de Palma á los hijos ilegítimos, entendemos que esta institución se desvirtúa en sus fines y que no merece el general apoyo, convencidos de que los exclusivismos matan de raiz los anhelos santos de la Caridad.

«Esta es para todos y Cristo no distinguía de hijos legítimos é ilegítimos cuando llamaba á sí á los niños.

«Al lado suyo nos tiene la hoy minoría republicana del Consistorio.»

LA CARTA DE COSTA

Los párrafos de la carta de Costa leídos en el mitin por el Sr. Nogués son los siguientes, después de proponer que el rey abdique y que suscriba un Mensaje en el que diga:

«He querido gobernar por y con la justicia, y desgraciadamente no me ha acompañado en el empeño la fortuna. Identificado con el bien del país y ansioso de lograrlo, he intentado, como último razonable arbitrio, sin ocultarme su dificultad, constituir un gobierno que, á juicio de muchos, como al mío propio, por el estudio que vengo haciendo de la opinión, sería del gusto de los más. Al efecto, he encargado la formación de ministerio al diputado á Cortes y expresidente del poder ejecutivo y de la Cámara popular D. Nicolás Salmerón; mas este me ha puesto atentamente por condición para aceptar que renunciase yo la Corona, estimándolo único medio eficaz para quebrantar por lo pronto y en su día extirpar de raíz las viejas cuanto lozanas oligarquías, que tan grandes desastres han acarreado á la nación, y sentar la base de una legalidad común que haga libres de hecho á los ciudadanos y permita infundir en el cuerpo muerto de la nación un hábito de vida y promover un nuevo florecimiento del espíritu español en la Historia.

Por consecuencia de todo, después de madura deliberación, he resuelto desceñirme la Corona, persuadido, lo mismo que en parecida ocasión uno de mis antecesores, de respetable memoria, D. Adalberto de Saboya, «de que no la llevo en las sienes para bien de los españoles.»

Sobre la forma he titubeado. Pensé en un principio formular mi renuncia ante las Cortes para que fuesen ellas quienes recogieran el poder supremo y acordaran lo más conveniente al gobierno de la nación; pero he debido desistir de tal rodeo y proveer por mi directamente, por haberme hecho observar las dignas personas aludidas que las Cortes, fruto casi exclusivo del caciquismo, «ni á sí mismas se tienen por legítima representación del país», y que sería incurrir en una cándida petición de principio someterles la suerte de la oligarquía, que son ellas mismas, confiándoles el sagrado depósito de la soberanía. En mi anhelo de resolver perentoriamente la grave crisis de la nación, no me ha detenido en aquel propósito el temor de que pudiera vejarme, con la imputación de un golpe de Estado, como no detuvo á las Cortes de 1873 para arrogarse poderes que no tenían por la Constitución y proclamar, aunque habían sido elegidas como monárquicas y no eran Constituyentes, la República.

Por tal razón, usando de mis facultades constitucionales, he decretado en este día la disolución de las Cortes, y la convocatoria de otras nuevas, al par que el nombramiento del Sr. D. Nicolás Salmerón para la presidencia del Poder Ejecutivo, con las carteras de Guerra y

Marina, y á propuesta suya, para el ministerio de Estado, al Sr. D. Rafael M. de Labra; para el ministerio de Gracia y Justicia, á D. Alfredo Calderón; para el ministerio de Hacienda, á D. José Manuel Piernas y Hurtado; para el ministerio de la Gobernación, á D. Gumersindo de Azcárate; para el ministerio de Instrucción pública, á D. Francisco Giner de los Ríos, y para el de Agricultura y Obras públicas, á D. Melquíades Alvaréz.»

La prensa y el meeting

Madrid 14.

«*El Liberal*,»

Se ocupa del mitin republicano celebrado ayer.

Dice que los asistentes al acto eran el verdadero pueblo consciente de sus deberes y celoso de su soberanía.

Elogia al Sr. Salmerón.

Dice que lo único sano que nos queda en España es la minoría republicana en el Parlamento, la masa republicana y la masa neutra, que se acoge á la República como su única tabla de salvación.

«*El País*,»

Dice que los republicanos van de triunfo en triunfo.

«El último año transcurrido ha sido una serie continuada de ellos.

A cada triunfo ha correspondido una caída del adversario.

¿Qué nuevo fracaso les espera por nuestro triunfo de ayer?»

«*La Correspondencia de España*,»

Dice que siempre hacemos un papel ridículo en cuestión de marina.

«Los señores Sánchez de Toca y Cobian nada han hecho desde sus poltronas para mejorar sus condiciones técnicas.

La única solución está en vender la marina actual, incluyendo en la venta á ministros y ex ministros.»

«*Tierra y Libertad*,»

Cádiz 14 (7 n.)—Cuando aún no se ha borrado la impresión producida por el triste fin del asistente suicidado días pasados, vino anoche un nuevo accidente á conmover la opinión pública.

Cuando regresaba anoche al Parque de Artillería el auxiliar del mismo, Pedro Martín Melchor fué recibido por los disparos de mauser que le propinó el centinela, dejándole sin vida.

Parece que la víctima volvía de acompañar á un fraile carmelita que había llevado los consuelos espirituales á la familia de un jefe del citado Parque, y á pesar de gritar para que fuera reconocido por el centinela, éste, obsesionado por las ordenanzas militares, disparó sobre su desgraciado compañero.

Contaba la víctima veintiocho años, y deja en el mayor desconsuelo á su compañera y tres hijos pequeños.

Son de esta índole las ventajas que á la humanidad le reporta el sacrosanto militarismo.

DISCURSO -- RECTIFICACIÓN

Pronunciado por D. Nicolás Salmerón y Alonso en la sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 1903, en el Congreso de los Diputados.

(Conclusión)

Benevolencia no, justicia

Y para poner el punto sobre la fuerza que yo diga algo respecto á un vocablo muy en uso años atrás, y que vosotros soléis invocar como un timbre de gloria del partido liberal y como un sacrificio del patriotismo de determinados republicanos. Yo no voy á juzgar lo pasado. Voy á decir, sólo con relación al presente, que el sentido, que el concepto de benevolencia, no está en la conciencia de esta minoría. (Varios Sres. Diputados de la minoría republicana: No, no.) Esta minoría no puede hacer; esta minoría no hará política de benevolencia; que sería tanto como implicar, en algún respecto, que estábamos dispuestos á hacer política de malevolencia en otra relación, respecto de otras fuerzas. No; nuestra actitud será exclusivamente la actitud de la más severa, de la más estricta, de la más inexorable justicia.

¿Hacéis algo en favor de los intereses nacionales, algo que vaya en el camino del progreso; algo que tienda á transformar este petrificado, corrompido y corruptor régimen, dentro del cual vivimos? Nuestras palabras os seguirán de cerca, si por la flaqueza de vuestros medios no les aventajan en el empeño de realizar esta obra. Pero una vez realizada y cumplida aquella reforma, nuestra actitud más firme, más perseverante, en el camino de nuestras aspiraciones; que sólo podremos estimar eso á buena cuenta de haber recorrido una etapa con la cual abreviamos el camino, facilitemos la empresa, y, sobre todo, disminuyamos los actos de violencia mediante los cuales haya de cambiarse el régimen.

Y esa actitud; no en relación á vosotros ni á los que eran vuestros correligionarios, que yo no tengo ningún inconveniente, antes abrigaría el deseo de que lo volvieran á ser ahora mismo, ni aun siquiera respecto de los Gobiernos que puedan salir de esa mayoría ó de la más extrema derecha, dentro del régimen que impera, sino que todo esto se confunde en este respecto, en una unidad de juicio y en una sola y única relación de actitud: nosotros contra la Monarquía; España por la República.

Y casi nada más tendría que decir, porque venir, tras esto, á tratar de cuestiones determinadas, señaladamente de aquellas dos que han constituido nobles, gloriosos empeños del Sr. Canalejas, me parece que sería, en los límites que la rectificación me impone, abusar de vuestra benevolencia y tratar lo que en el fondo está ya tratado.

El problema religioso

Algunas palabras, sin embargo, para determinar nuestra actitud, es indispensable que yo pronuncie, por lo mismo que hay entre esas cuestiones algunas que, con su singular habilidad, con aquella maestría en que van al par el pensamiento y la palabra, trató el Sr. Canalejas de poner en una cierta relación, en la cual aparecía divorciado el Diputado que os dirige la palabra, no sólo de la representación de esta minoría, sino de algunas determinadas personas con las cuales me llegan los vínculos más íntimos y más estrechos que pueden ligar á las personas. Porque después de que con ellas se ha formado mi inteligencia, con ellos se ha vigorizado mi pensamiento, con ellos se ha armonizado mi conducta, si ya en el declive de la vida viniera yo á decir ó hacer algo en virtud de lo cual apareciese que me divorciaba, por algún espíritu maléfico, de radicalismos torpes é insanos, con los cuales se atropellara el derecho, eso sí que me parece que traspasa los límites de la ponderación de un juicio equivocado. No; nada de eso existe. Deficiencias de mi expresión tal vez, falta en dar claridad en lo que pienso cuando semejante diversidad de juicio no existe, eso quizá podrá haber habido. Y voy á tratar de demostrarlo.

Tenemos aquí un capital problema: ese que yo decía antes: ó lo resolvemos con el espíritu de justicia, con las inspiraciones de la libertad, con la prudencia y la discreción del legislador, ó lo resolverán las turbas en la calle con escenas tumultuarias y tal vez sangrientas. (Rumores.) Ese es el problema religioso que es necesario deslindar; porque á cuenta de confundirlo que cabe ciertamente que S. S., se ha quejado de anticlerical, pueda encontrar, no digo sólo la ocasión, sino los motivos; y aun justificar que á mi me llegase la gente á calificar de clerófago; y jamás lo he pensado ni pretendido y lo repugno. El señor Canalejas hubo ya de reconocerlo, cuando no hace mucho tiempo se hallaba esta cuestión en su momento álgido; no quiero decir que yo tuviera que oponerme á las corrientes de opinión en mi partido; pero sí á ciertas manifestaciones sustentando este principio, que no hay derecho para expulsar. Y quien había pasado toda su vida en predicaciones y en hechos que trascienden

ya en promesas de regeneración, y no tuve inconveniente alguno en defender los derechos que estimo fundamentales de la personalidad humana, por estimarlos, como los estimaba cuando comenzaba á pensar, anteriores y superiores, por ser su base, á todo precepto de ley positiva. Pero de ahí á estimar que en el orden religioso, término primero que á la consideración se impone para llegar con alguna base positiva de racional discurso, á elaborar el concepto del orden religioso; de ahí á pensar que hubiese de renunciar á principios constitutivos de todo sentido antes que democráticos, de todo sentido fundamental de derecho, de persona humana, eso jamás se me podrá imputar por lo que yo haya dicho, ni por lo que haya hecho. Y en eso está esta minoría compacta, y no hay entre nosotros discrepancia alguna.

El derecho confesional es un derecho de carácter absoluto, es un supuesto, en nuestro sentido y concepto de todo otro precepto de Orden legal; pero de eso á la existencia de una Orden religiosa, porque los términos cada vez se hacen más complejos, de una orden religiosa, de una Iglesia privilegiada, de una Iglesia que comparte en capitales relaciones la soberanía con el Estado, va una diferencia enorme; porque la Orden religiosa, á título de personalidad jurídica, no puede tener otra base de legitimidad que la que determina su fin. Ya lo decía con la clara determinación de su entendimiento, con el artístico relieve de su palabra el Sr. Canalejas: la persona natural existe de suyo, trae la plenitud de todos sus derechos á la vida; más una asociación, cualquiera que ella sea, dejando á salvo la integridad del derecho de las personas, viene á la vida para la consagración de su fin, el título determinante de su existencia. Y que ese fin ha de sujetarse á la representación de total organismo social; que ese fin pende del reconocimiento que de él se haga por la sociedad, en la cual asociación se constituye, ahí eso me parece de una existencia absoluta. Porque, ¿de donde, si no, sacarais la definición que estampais á la cabeza de todos vuestros preceptos legales, de asociaciones lícitas y asociaciones ilícitas.

Y si esto es así, sin que yo llegue á poner el problema en aquellos términos, en los cuales á la hora presente el problema no está planteado, más hay anuncios de que comienza á plantearse ante la conciencia de los pueblos cultos, de si es ó no lícito que se vincule la persona humana en la existencia de una asociación que total y absolutamente la absorba, y que, al absorberla, la incapacite para realizar los fines que son congénitos en la humana naturaleza, ese es un problema planteado en la ciencia, que comienza á aborrear en la conciencia pública; pero yo no pretendo traerlo aquí sino para señalar el derrotero por el cual hay que ir; porque el legislador, si ha de serlo á tenor del medio y de las condiciones de la sociedad que aspira á regir, ha de tenerlo muy en cuenta, porque ha de sacar precisamente de las condiciones que van implícitos en el medio social, que las que respondan á los obligados impulsos de la evolución, mediante la cual se han de realizar fines superiores y de mayor trascendencia que los del inmediato, limitado alcance que en el horizonte visible al legislador se ofrecen.

No trato, pues, de eso, si á eso se refería el señor Canalejas. Si en este sentido hubiéramos de debatir teóricamente y en relación trascendental de principios, por muy de la extrema izquierda en que el Sr. Canalejas me coloque, casi me puedo yo permitir el mismo derecho para decir que podía ir del brazo de S. S. perfectamente enaltecido, porque ese ambiente en que S. S. vive, en la transcendencia de su valor ideal en estas cuestiones, en relación á este mismo criterio, es el que teóricamente yo sustenté. Pero aquí, en relación con la práctica inmediata con la obra que han de realizar legisladores y Gobiernos, no he de entrar para no extenderme en consideraciones que me aparten demasiado de lo que debe ser término de mi rectificación. No diré (nada más lejos de mi propósito y de mi intención y quiero alejarlo de mis labios) que haya nada de rectificación, ni en el pensamiento ni en la actitud del Sr. Canalejas; lo que sí diré es que, con relación al medio en el cual el Sr. Canalejas va á actuar, hay inconstantemente respecto de las afirmaciones que antes formulara y que diera tanto relieve á su representación personal, algo que ahora, no sólo aparece estimado, sino, en realidad, preterido.

Porque el problema es éste, Sres. Diputados, trayéndole á sus más concretos términos: las Ordenes religiosas, en este carácter, en esta representación tan compleja que tienen, determinan relaciones que afectan á todos los órdenes de la vida; y, respecto del derecho, á estos dos términos capitales: relaciones de derecho privado y relaciones de derecho público. Que estas últimas, las relaciones de derecho público, no se pueden definir ni determinar en el Código civil, es cosa que me parece de tan absoluta evidencia, que no puede ni siquiera constituir tema de debate. Y como precisamente en relación á ese carácter público de problema es como se han de establecer reservas de derecho que hagan eficaz la intervención del Estado, con relación á la existencia de las Ordenes religiosas, por eso decía yo que

no hallaba en la actual representación del partido liberal, ni siquiera mantenido aquello que afirmara al mismo partido bajo la dirección del Sr. Sagasta.

Influencias malélicas

¿Qué pueden valer contra esto las altas representaciones personales, la tradición que no discute, antes bien enaltece, del señor Montero Ríos? Contra eso no tendría sino preguntar lo siguiente: el Sr. Montero Ríos, mantiene íntegra la obra que realizara en el período de la revolución? ¿Es que el señor Montero Ríos mantiene íntegro aquel notabilísimo preámbulo de su presupuesto en 1871? ¿Es que todo el criterio informado en el proceso de aquel período de la revolución de Septiembre lo lleva á ese partido liberal, lo mantiene y lo sustenta? ¿Lo va á imponer donde de imponer sea? ¿Le va á realizar cuando ocupe el Gobierno? Tengo la absoluta seguridad de que no sucederá nada de esto; de que no lo intentará; y que, si lo intentase, no lo podría realizar. ¿Por qué? No palabras, no razones de discurso; hechos que encarnan en la realidad lo demuestran. ¿Por qué no se cumplió aquel modestísimo decreto de 19 de Septiembre, del señor González? Porque se fué de regresión en regresión, mediante la intervención del Nuncio, y todavía de un intermediario entre el Gobierno y el Nuncio, si mal no recuerdo, del señor Marqués de Pidal?

¿Y aquella Real orden, con tanta razón por el propio Sr. Canalejas criticada? ¿Y por qué en otros órdenes de mayor trascendencia que éste se llegó á la pérdida del más preciado florón que nos quedaba de nuestro imperio colonial? ¿Por qué no se cumplió el tratado de Bionabato? ¿Qué influencias son las que imperan en las cimas del Poder, que hacen que cuando se llega á este género de cuestiones allí se emboten los entendimientos más claros y las voluntades más firmes, y que tengan indeclinablemente que rendirse ante esas inexorables imposiciones del poder? Esto era lo que yo preguntaba; esto es lo que pregunto. No pregunté, porque jamás lo supuse, ni puedo pretender inquirirlo, si había cambiado en el pensamiento y en el espíritu del Sr. Canalejas. Ahí está el problema. De eso nosotros tenemos que pedir cuentas, como nos las pedirá, las exigirá, las hará efectivas el país, por encima de todas las ficciones constitucionales. (Aplausos en la mayoría republicana.)

El problema de la enseñanza

Pues bien, señores; en relación con éste, no con el identificado, aparece el problema de la libertad de enseñanza. No cabe ciertamente confundirlos, no. De una parte, estamos todos los liberales que propugnamos porque el estado se emancipe de la influencia del poder de la Iglesia, los unos pugnando por emancipar las personas de la imposición dogmática, los otros aspirando á afirmar la soberanía del Poder civil, pero todos nosotros identificados en esta aspiración, en este propósito; y de otra, los que son por juramento de su fe, por exigencias indeclinables de su vida, los jurados enemigos de todo principio liberal, los que han llegado á esculpir, como inspiración que viniera de las alturas, que el liberalismo es pecado... (El Sr. NOCEDAL: Servidor de S. S., — Risas) No me sorprende la interrupción de S. S., aun cuando S. S. no es Pontífice.

Esos tienen, en la hora que corre, el propósito de ampararse de la libertad para hacerla más en el corazón y hacer que claudique, de suerte que hayan de aparecer los liberales como renegando de los propios principios; y con arte semejante, que tiene más de hábil que de real y positivo, me argumentaba el día pasado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, oficiando de Sr. Nocedal en el caso. No es que nosotros los que sustentamos contra la Iglesia la necesidad de amparar los principios liberales, vayamos á ejercer á título de imposición contra la Iglesia, lo contrario de lo que por aquel derecho pretendemos, no; nosotros no hacemos eso, lo que nosotros afirmamos y sostenemos es que, con tener la libertad de enseñanza su base incontestable. Su base perenne, su base inalterable en la inviolabilidad de la conciencia del que enseña, es obligado reconocer también que existen condiciones que demandan la intervención del poder tutelar en la conciencia que se educa, en la conciencia que se forma.

Porque no ha habido nadie, y yo habría cometido la más insignie de las torpezas y ante mi propio aparecía como un verdadero renegado, si yo hubiera podido pensar y aun expresar contra mi deseo, tal alcance le doy, que incluso á la materialidad de mi conciencia aplicaría ese juicio, si yo hubiera podido pronunciar concepto alguno del que se derivara que por medio de un *ukase*, como el Sr. Canalejas decía, ni imperial ni republicano, se hubiese de penetrar en la inviolabilidad de la función de la enseñanza. ¡Ah!, no; esa es sacratísima, en esa nadie intervendrá, en esa nadie puede influir. Lo que yo decía y en lo que creo que soy órgano de todo lo que se ha incorporado en el proceso de mi vida en la representación del partido republicano, y no quiero decir en aquellos que son alma de mi alma, y sin los cuales me parecería la vida, sobre todo

mi pensamiento, un decierto abominable, es que el Estado no puede considerarse jamás autorizado á poner su mano profana en las interioridades de la enseñanza.

Pero en la relación de aquellas condiciones, en las cuales entra como su factor el educando, entiendo que es un deber indeclinable del Estado el velar porque se mantenga íntegro el espíritu de la juventud, como antes ha dicho un muy querido amigo mío; porque no se tiene derecho á que se tuerza este eje de la actividad mental, principio y base en cuya virtud empieza el hombre á formar concepto del mundo; y torcer el eje de esa actividad mental, sería la pretensión de someterle á las imposiciones de una fe, porque la fe tiene siempre por lema «credo qua absurdum certum qua impossibile», y eso tiene que quedar recluido en el santuario en que los fieles comulgan; eso no puede quedar entregado á las disputas de los hombres, allí donde se ha de colocar el concepto que la razón determina y la ciencia elabora. Por eso, concretando en una sola palabra, adjetivo ó adverbio, porque toca á la modalidad y no toca á la substancia, lo que yo en el particular pienso, puedo contestar al señor Canalejas, con decir que la enseñanza se ha de secularizar como todas las relaciones de la vida, y que, en este respecto la enseñanza, en relación al Estado, ha de ser laica, lo he dicho todo.

Estos tres términos de la enseñanza obligatoria, gratuita y laica, los he defendido en unión de aquellos compañeros de quienes, permitame que se lo diga el Sr. Canalejas impiamente pensaba separarme, porque juntos hemos luchado siempre contra todo lo que pudiera parecer un derecho á la ignorancia, que no existe, como no existe un derecho al vicio, y juntos hemos librado batallas, ora amistosas, ora de estrépito, de contiendas en la plaza pública contra el individualismo clásico que no aceptaba los dos primeros principios de la obligación y de la gratuidad de la enseñanza y juntos hemos propugnado por la enseñanza laica haciendo que todas las instituciones docentes del Estado tengan este carácter interconfesional que es el que regula la estricta función de la justicia.

Redención de los desheredados

Voy á concluir, señores, en la cuestión que con tanto apremio solicita una solución, en la cual van de par justicia y equidad, sentimiento humano y espíritu de cultura, ¿qué he de decir? Yo que me he recreado leyendo aquellas páginas del prólogo del interesante libro del *Instituto del Trabajo*, viendo cómo se incorporaba el pensamiento y el propósito del Sr. Canalejas á esta obra juntamente de redención, de cultura y de reivindicación del proletariado, cómo había yo de venir, por torpe que fuese mi pensamiento, á mantener soluciones de injusticia á favor del trabajo y contra el capital? Aun cuando yo propendiese en el orden teórico y por anticipación de hipótesis, hoy notoriamente imposible, á mantener que este dualismo llegara á resolverse en la dirección mudista, que en otros órdenes va determinando el curso de la ciencia, é incorporándose en la práctica de la vida, sería verdaderamente necio que tratara de anticiparlo cuando ni siquiera está capacitado uno de esos términos para alcanzar la plena posesión de su derecho.

Yo no pretendo eso, yo no he formulado eso jamás, ni conozco siquiera que exista ningún socialista tan torpe en la hora que corre, que piense cosas semejantes á las que el señor Canalejas me imputaba. Lo que yo decía, lo que yo sustenté, lo que yo persevero en afirmar, es que la acción del legislador debe ejercerse estimulando la acción social en todas direcciones, debe consistir en orientar y preparar esa acción social, y que la intervención del Estado en todo aquello que no sea la realización del fin de la justicia, que es en lo que predominantemente se formula, tiene el carácter de orientación y de preparación de instituciones para el derecho, para la propia justicia, y así debe realizar reformas tales, que eleven, que dignifiquen la conciencia de proletariado, que le haga sentir la intensidad de su abyecta condición, más abyecta aún en lo moral que en lo material; que le eleven, entregando la representación de la personalidad, cumpliendo aquella orden, aquella célebre consigna del gran Marx: «Organizaos.» Si, organizaos y preparad los instrumentos y los medios en que ha de desenvolverse esa lucha, que debe ser una lucha de razón en la contienda jurídica, antes que una lucha tumultuosa, inspirada por la pasión y por las apremiantes necesidades de la vida.

Si á eso responde lo que en esta materia firma el Sr. Canalejas, si piensa en esto como yo, juntos irán, en la modestia de mis medios, pero juntos irán nuestras opiniones y nuestros votos, como los de esta minoría, deseando que estas relaciones, que tienen mayor trascendencia que las de las meras contiendas políticas, podamos llegar á decir ante los desheredados en el largo proceso de la historia: venimos á redimirlos por la justicia y haciendo invocaciones al derecho. (Aplausos en la minoría republicana.)

CHAMPAGNE CODORNIU

PARA NAVIDADES

¡Píbase en todas partes!

Representante y depositario en Palma

MIGUEL BESTARD—Plaza de la Cuartera, 2 y 4

EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO DE RIEGOS

El pleito que sostiene el Ayuntamiento y el Sindicato de Riegos de la Huerta de Palma sobre las aguas de la Fuente de la Villa es asunto por el cual todos se interesan. Nosotros hemos creído que el público vería con gusto la publicación de la demanda que el Sindicato interpuso contra el Ayuntamiento y la contestación que éste dió á aquélla. Una y otra las publicaremos, con lo cual todos podrán enterarse de las razones que en este pleito exponen una y otra parte.

Hé aquí la demanda:

Al Juzgado

D. Domingo Fons y Humbert procurador de este Colegio, exhibiendo su cédula núm. 176, en nombre y en virtud de poder bastante que se acompaña del «Sindicato de riegos de la Huerta de Palma», como más haya lugar en derecho parezco y digo: Que me hallo en la necesidad de proponer en nombre del mismo Sindicato, ya sea directamente, ya en defensa de los derechos de la Comunidad y sus partícipes, la presente demanda contra el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, fundado en los hechos y consideraciones de derecho siguientes:

Hechos

1.º—La Comunidad de partícipes de las aguas de la Fuente de la Villa, manantial que brota en el lindero común de los predios Son Español y La Casa Nova del término municipal de Palma, data de la época de la conquista de Mallorca realizada en la primera mitad del siglo XIII por el Rey D. Jaime I de Aragón. Con objeto de proveer al régimen y gobierno de las aguas del expresado manantial, repartidas por aquel monarca y sus sucesores entre numerosos particulares y la ciudad capital de la isla, se estableció en 1356 por el Rey D. Pedro IV el llamado Colegio y Tribunal de la Casa de la Huerta de Mallorca, cuya existencia fué sancionada y regularizada por D. Alfonso V en 1441, y que desde entonces vino ejerciendo su privativa jurisdicción, durante siglos, sobre las aguas de la Fuente de la Villa, tanto en la parte concedida á los regantes dueños de tierras en la huerta como en la que se había destinado por dichos monarcas al abasto de la ciudad y sus moradores.

2.º—El referido Colegio de la Casa de la Huerta subsistió en la indicada forma, hasta mediados del pasado siglo, habiendo sido transformado en el actual Sindicato de riegos en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º de la Real Orden de 22 de Febrero de 1848, que se acompaña impresa al frente del Reglamento orgánico aprobado con fecha 19 de Octubre del mismo y de otras disposiciones superiores que en conjunto forman en el día la constitución y régimen con que funciona la nombrada Corporación especial. Conforme puede verse en el citado Reglamento, después de consignarse en su artículo primero la referida transformación, que, se dice, se realiza sin menoscabo del respeto que merece la antigüedad y legitimidad del origen de dicho Colegio, se consigna expresamente en los artículos sucesivos: que el objeto del Sindicato es el régimen y administración de las aguas divididas en treinta tandas para el riego de la Huerta; que debe constar de siete vocales, seis elegidos por los interesados en los riegos y el séptimo deberá ser el regidor Síndico del Ayuntamiento de Palma (arts. 2.º y 3.º); que incumbe al Sindicato todo lo relativo á la distribución de las aguas y demás accesorio á este principal objeto (art. 10); que el Director ó Presidente del Sindicato formará el Reglamento interior del mismo que deberá ser discutido y votado por la Corporación y aprobado por el Jefe Político ó Gobernador de la provincia (art. 11); que los gastos de la Comunidad se cubrirán, 1.º con los productos de la tanda del lunes propia del mismo Sindicato como sucesor ó causahabiente de la Casa de la Huerta, 2.º con los de otra tanda semanal de las que posee el Ayuntamiento para el abasto de la ciudad, y 3.º por medio de repartos en-

tre los partícipes en la Comunidad sin excluir al susodicho Ayuntamiento deberá contribuir con la cuota que le corresponda (art. 15); que mientras se conserva el Tribunal de aguas del antiguo Colegio para entender y decidir en las cuestiones de hecho que surgieren entre los partícipes (art. 25) se declara (art. 24) que las cuestiones de derecho que se refieren á la propiedad ó posesión de las aguas son de la competencia de los tribunales civiles.

En obsequio á la brevedad no haremos extensiva á más detalles esta lijera reseña relativa al carácter jurídico y especiales atribuciones del Sindicato de riegos de la Huerta de Palma; todo lo cual, por otra parte, se desprende del contenido del mencionado Reglamento orgánico de 1848, así como del Reglamento interior aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en 1866, que igualmente se acompaña impreso.

3.º—Habiendo, al parecer, tenido dudas la Superioridad en la época de la creación del Sindicato, respecto á las aguas de que estuviere facultado para disponer el Ayuntamiento, y particularmente de si éste era ó no dueño de los sobrantes que después de abastecida la población han acostumbrado venderse con destino al riego de las propiedades particulares de la Huerta, se dispuso en el artículo 16 del mentado Reglamento orgánico que el Ayuntamiento de Palma recibiría del Síndico en la derivación especial de la acequia que existe la cantidad de agua que necesita para su abastecimiento, que sería la misma que entonces percibía con dicho objeto, sin que en ningún caso,—añadía el artículo,—pudiendo el Ayuntamiento vender ni beneficiar para el riego los indicados sobrantes á menos que sobre ellos justificase su propiedad. Hay que advertir que en el siglo XVIII, en el año 1785 el Real Patrimonio había puesto en tela de juicio ese derecho del Municipio de Palma de disponer de sus aguas sobrantes, hasta el punto de haber obtenido la sentencia de 7 de Mayo de aquel año dictadas por el Intendente de Mallorca, que fué revocada más tarde por el fallo que pronunció el Supremo Tribunal de Justicia en 26 de Noviembre de 1821 á favor del Ayuntamiento.

Y como, por otro lado, en el artículo 4.º de la mentada R. O. de 22 de Febrero de 1848 se encargaba al Jefe Político que procurase atraer á una concordia ó avenencia al Colegio de la Casa de la Huerta y al Ayuntamiento respecto á las aguas pertenecientes á cada uno, si este último creía tener derecho á los indicados sobrantes,—de ahí que la referida Superior autoridad civil de la provincia, cumpliendo el expresado encargo, resolviera la formación del oportuno expediente de avenencia, invitando al Ayuntamiento y al Sindicato á que produjeran sus respectivas reclamaciones.

(Se continuará)

NOTICIAS LOCALES

Programa de la velada musical que tendrá lugar el domingo 20, en los salones del Casino de Unión Republicana.

PRIMERA PARTE

- 1.º «Flors de Maig», por el Orfeón Republicano.
- 2.º Fantasia á piano, por el niño Lucas Arbona.
- 3.º Aria del «Trovador», por el Sr. Prohens.
- 4.º Fantasia de la «Tosca» (de Puccini), violín y piano, por los Sres. Amengual y Real.
- 5.º Piezas que tocará el Sr. Calatayud: «La Boheme» (de Puccini), «De muerte á vida» (de Calatayud).
- 6.º Aria «Hernani», por D. Pablo Reus.
- 7.º «El Bateo» Couplets y Gavota, «La Señora Capitana» Schotis, Paso doble «Mazantini á los toros», por el quinteto que dirige el señor Bernat.
- 8.º Romanza, por el Sr. Piña (A.)
- 9.º Paso-doble «Repatriados» y Jota «La Dolores», por el Sr. Bernat y un discípulo.

SEGUNDA PARTE

- 1.º «Bon mati», por el Orfeón.
- 2.º «Círculo Ciclista» y «La Montañesa», por la banda de niños que dirige el Sr. Bernat.
- 3.º Romanza, por el Sr. Ferrer.
- 4.º «Gramapones», cuyo representante es el Sr. Manasero.
- 5.º Romanza, por el Sr. Prohens.

TERCERA PARTE

BAILE

BANQUETE

EN HONOR DE MAURA

D. Manuel Guasp ha tenido la atención de invitarnos al banquete que mañana tendrá lugar en la Lonja á las dos de la tarde, en honor de D. Antonio Maura, como hijo ilustre de nuestra isla.

Agradecemos al Sr. Guasp la invitación y procuraremos asistir al acto.

ESPECTÁCULOS

Principal

Hoy empieza la temporada con «La Boheme.» Hay muchos deseos de oír la compañía.

Lírico

Han llegado los anunciados elefantes amaestrados. Hoy serán presentados por el domador Alfredo.

La Protectora

El jueves cantóse en ese elegrante teatro la zarzuela «Marina» siendo aplaudidos los artistas y en especial la señora Ramis.

Asistencia Palmesana

Para mañana se anuncia «La cara de Dios.»

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Con motivo del banquete en honor del señor Maura que ha de celebrarse en Palma el domingo 20 del actual, el tren que ordinariamente sale de esta á las 6'15 tarde, para Manacor, Felanitx y La Puebla, verificará su salida en el indicado día á las 7'30 noche, Palma 15 Diciembre 1930.—El Director general, Sebastián Felú.

TEATRO PRINCIPAL

GRAN COMPAÑIA DE OPERA ITALIANA bajo la dirección del **Maestro Don Arturo Baratta**

Inauguración de la Temporada hoy 19 de Diciembre de 1930.

La bellísima ópera en 4 actos, del Mtro. Puccini,

LA BOHEME

A las ocho y media.

— Abono —

Precios sin entrada por decena.—Proscenios platea y primer piso, 125 pesetas.—Palcos platea, 110 id.—Primer piso, 100 id.—Proscenios segundo piso, 100 id.—Palcos segundo piso del 10 al 14, 80 id.—Id. segundo piso, 65 id.—Id. tercer piso, 65 id.—Butacas, 15 id.—Delanteras de Tertulia, 8 id.—Id. de Paraiso, 5 id.—Lotes de 10 entradas, 10 id.

Precios diarios sin entrada.—Proscenios platea y primer piso, 20 pesetas.—Palcos platea, 18 id.—Primer piso, 15 id.—Proscenios segundo piso, 15 id.—Palcos segundo piso del 10 al 14, 11 id.—Id. segundo piso, 9 id.—Id. tercer piso, 8 id.—Butacas, 2'25 id.—Delanteras de Tertulia, 1'10 id.—Id. de Paraiso, 0'75 id.—Entrada general, 1'25 id.—Entrada al Paraiso, 0'90 id.

Teatro Lírico Circo Ecuestre

Gran función para hoy

Debut del número que no tiene rival en su género, los 4 ELEFANTES 4, Mimi, Carolus, Theres y Keti, de Mme. C. de Valsois, presentados por el distinguido Sr. Alfredo.

Además se compondrá de los más notables ejercicios ecuestres, gimnásticos y acrobáticos, ejecutados por toda la compañía.

Precios los de costumbre.

A las ocho y media.

Teatro de Mar y Tierra

Gran función para el sábado 8 Diciembre

El drama histórico en ocho actos, titulado:

CATALINA HOVARD

Los precios de costumbre.

A las ocho y media.

Ultimas cotizaciones

VALORES LOCALES

| | |
|--------------------------------------|--------|
| Fomento Agrícola | 100'00 |
| Crédito Balear | 99'00 |
| Salinera Española | 150'00 |
| Obligaciones 6 por 100. | 104'00 |
| » 5 por 100 | 102'00 |
| Bonos municipales | 41'00 |
| Isleñas | 56'00 |
| Ferro-Carriles de Mallorca | 49'00 |
| Alumbrado por Gas | 77'50 |
| La Económica | 10'00 |

VALORES PUBLICOS

| | |
|--------------------------------|--------|
| Madrid 18 | |
| Interior | 77'25 |
| Amortizable 5 por 100. | 96'55 |
| Carpetas | 00'00 |
| Banco de España | 478'50 |
| Tabacos | 443'50 |
| Francos | 33'60 |
| Barcelona 18 | |
| Interior próximo | 77'22 |
| Exterior | 00'00 |
| Amortizable 5 por 100. | 96'42 |
| Coloniales | 67'00 |
| Nortes | 58'10 |
| Libras | 33'64 |
| Alicantes | 96'30 |
| Cambio París | 00'00 |

AL PÚBLICO PALMESANO

Han llegado ya los acreditados turroneros de Jijona, Sres. Sevilla é hijo, quienes ofrecen al público palmesano su exquisito surtido de Turrones de Jijona, Alicante, Yema, Nieve, Guirlache negro, Peladillas blancas y garrapiñadas, Anises, Piñones, Avellanas, Cascas de Valencia, Pasteles gloria y Batatas de Málaga.

Los Sres. Sevilla é hijo han abierto su despacho en el sitio de costumbre—San Nicolás 35—donde esperan verse favorecidos por su numerosa y distinguida clientela.

SABAÑONES (sedes)

Desaparece inmediatamente el mal estar que producen.

Informarán—Misión 13, entresuelo.

CONFITERIA

DE

Francisco Rossello

Santa Eulalia, 2

Se ofrece para las fiestas de Navidad, además del surtido permanente en el ramo de confitería, pastelería y repostería las siguientes especialidades.

TURRON MARCA EXQUISITO, elaboración de la casa.

IDEM JIJONA legitimo, superior.

Variedad de BOMBONES extranjeros.

VINO MOSCATEL EXTRA SARD

APRENDIZ Y DEPENDIENTE

Hace falta uno para una acreditada Droguería y Ferreteria.

Para informes: Agencia Serra-Publicidad—Luz, 21.

Grandes Bodegas

— DE —

Juan Suau y Bennassar

PLAZA PUERTA Sta. CATALINA

El público encontrará en estas bodegas toda clase de

Vinos finos y Licores

desde el mas renombrado CHAMPAGNE hasta el exquisito «ANIS PALOMA» fabricación de la casa.

Plaza Puerta de Santa Catalina

Kiosko Restaurant Miramar

TELÉFONO 25

Todos los días merienda para los niños á 0'20 cts. de pta.

Escabeches de pescado.

Ostras y escupina de Mahón.

Servicio del Restaurant á la carta.

Unico depositario de los afamados y económicos vinos de «Monso Tallada» y anisados marca «Paloma» de D. Juan Suau.

RELOJERIA ESPAÑOLA

Calle Colón, n.º 30

Relojes de todas clases y Taller para toda clase de composuras.
Cronógrafos simples y con contador.

NUEVOS RELOJES - CRONÓMETRO DEL TRABAJADOR

MIGUEL GIRBENT

RELOJERO

Cronómetros y repeticiones de horas, cuartos y minutos; en oro, plata y acero.

Variado surtido en las acreditadas marcas OMEGA, LOUGINES, WALTAM, TABANES, ROSKOFF, PATENT y GIRBENT.

RELOJERIA SUIZA

Plaza de Cort, n.º 2



LA GRESHAM

Compañía de Seguros sobre la vida y Rentas Vitalicias

FUNDADA EN LONDRES EL AÑO 1848

Activo en 31 de Diciembre de 1902

PTAS. 206.991.730

SUCURSAL ESPAÑOLA: ALCALÁ - 23 - MADRID

Oficinas para Cataluña, Aragón, Valencia y Baleares

Plaza de Cataluña, 9, Barcelona-Teléfono-1.593

Inspector del Distrito: D. ORESTES DE MORA.

BANQUEROS EN PALMA: EL FOMENTO AGRÍCOLA

Para informes dirigirse a D. Alejandro Raynaud, Santo Domingo, n.º 1-3.º

Gran Regalo

Por cada veinticinco céntimos de peseta que se compran en la Papelería y objetos de escritorio de Francisco Soler, Conquistador, 39 y 41) se regalará un BONO FORTUNA de la Sociedad Cooperativa General—Barcelona.

"EL GLOBO," DE MADRID

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE

Publica artículos de escritores notables y dispone de un extenso servicio de información, con numerosos regalos a los suscriptores.

UNA PESETA AL MES

Se admiten suscripciones al mismo en la AGENCIA DE PUBLICIDAD, Luz 21.

De venta en Palma

KIOSKO DEL BORNE

HARINA BEBÉ LACTEADA

PREPARADA CON LECHE PURA DE LA MONTAÑA - SANTANDER

El mejor alimento para los niños

Normaliza las funciones digestivas corrigiendo en unos pocos días los desarreglos intestinales y dando a aquellos salud, robustez y alegría.

Representantes exclusivos para Cataluña y Baleares: Plaús y Prat, Pasaje de Balló, 3 - BARCELONA.

AGENCIA FUNERARIA

DE

NARCISO PUIG

Jovellanos, 16, 1.º

LA MAS ECONOMICA - LA MAS ACREDITADA

LA QUE OFRECE MAS SEGURIDADES

Y GARANTIAS

SERVICIO COMPLETO

EMULSION NADAL
Única que confiere el Boro-Lip

del aceite higado bacalao y glicerofosfatos e hipofosfitos.
Analizada por los Doctores Burch, Gobernador de Farmacia de Madrid, y Colla, Legista de Barcelona.
Aprobada y recomendada por los Colegios de Médicos y de Farmacéuticos de España.

ES LA MEJOR Y MAS AGRADABLE

Alimento concentrado y medicamento tónico estimulante del desarrollo físico, crecimiento de los huesos y salud de los dientes, necesario a los niños, embarazadas, personas débiles, etc. Es la mejor, más agradable y más eficaz de los emulsiones. Estimula, fortalece, amantiza la leche y el vigor. - Representante exclusivo en las Islas Baleares: Conquistador, 39 y 41, Palma.

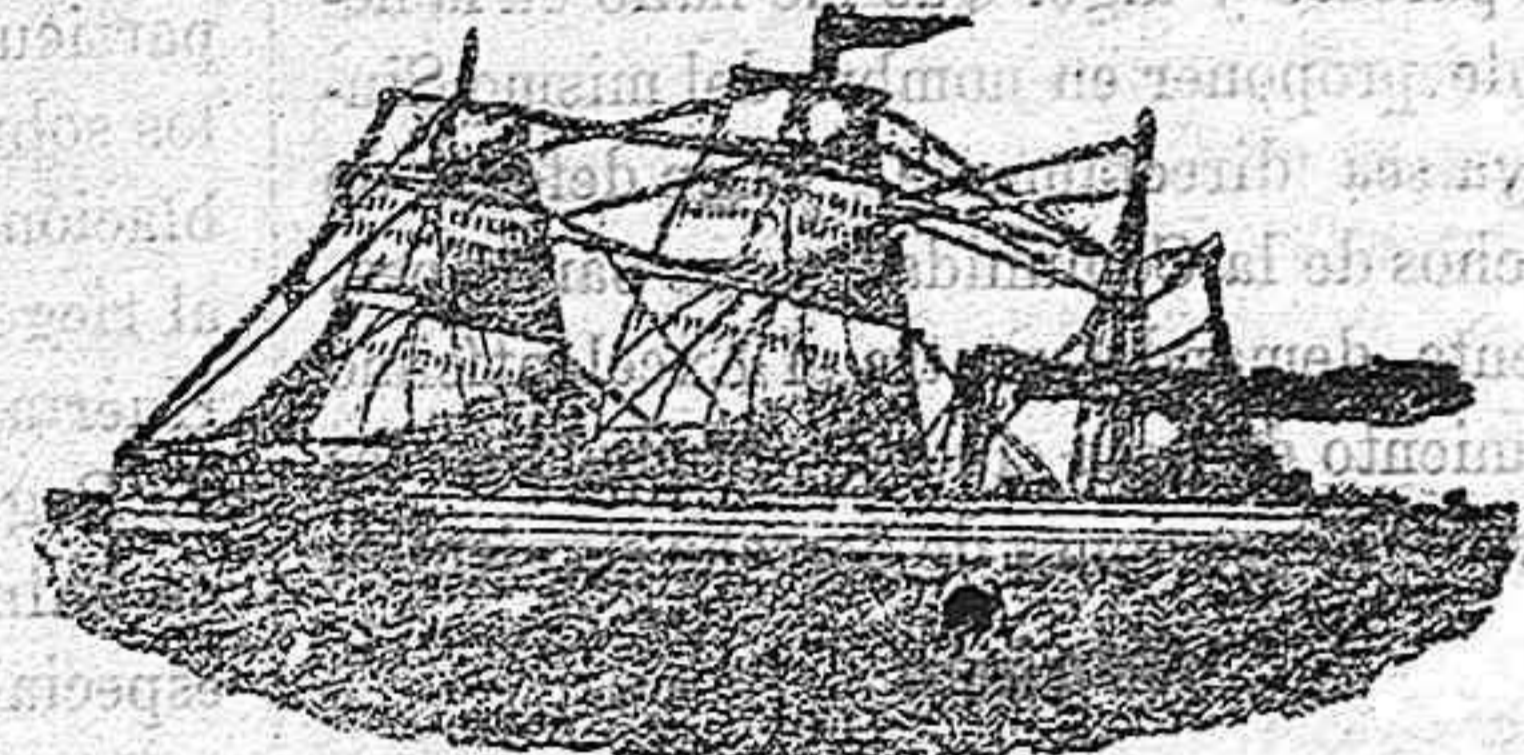
SERVICIOS ESPECIALES

DE LA

ISLEÑA MARÍTIMA

VAPORES

CATALUÑA - ISLEÑO - LULIO - BELLVER - BALEAR



SERVICIO SEMANAL Y DIRECTO

ENTRE

PALMA Y MARSELLA

Salidas de Palma para Marsella, todos los sábados por la tarde
Salidas de Marsella para Palma, todos los martes a medio día.

Combinaciones a forfait en conocimientos directos para Génova, Liorna, Nápoles, Messina, Palermo, Lisboa, Londres, Liverpool, Gascow, Hüll, Bristol, Manchester, Amberes, Hamburgo, Róterdam, Amsterdam, Bremen, Copenhague, Götemburgo, Libau, Riga, Stettin, Danzi, Königsberg.

Para enfermos y despachos, Oficinas de la

ISLEÑA MARÍTIMA

FERRO-CARRILES

SERVICIO DE TRENES para viajeros que rige desde el 20 de Octubre de 1902.

De Palma hasta Manacor y Felanitx, a las 7:40 mañana, 2 y 6:25 (mixto entre Empalme y Manacor y Santa María y Felanitx) tarde.

De Palma hasta La Puebla: a las 7:40 mañana, 2:30 y 6:25 (mixto desde Empalme) tarde.

De Manacor hasta Palma: a las 4 (mixto) 6:30 mañana y 5:15 tarde.

De Manacor hasta Felanitx y La Puebla: a las 6:30 mañana y 5:15 (mixto en los ramales), tarde.

De Felanitx hasta Palma y Manacor y La Puebla: a las 6:40 mañana y 12:15 (mixto hasta Santa María) y 5:25 (mixto desde el Empalme) tarde.

De La Puebla hasta Palma, Manacor y Felanitx: a las 6:55 mañana, 1 y 5:25 (mixto hasta Empalme) tarde.

AGENCIA SERRA PUBLICIDAD

21 - LUZ - 21



ANUNCIOS MORTUORIOS

Admitense para La Tarde, hasta la una del día y para LA UNION REPUBLICANA, Diario de Mallorca y Diario de Palma, hasta las once de la mañana.

Única casa que puede admitirlos

Agencia Serra Publicidad

21 - LUZ - 21

IMPRENTA Y PAPELERIA

DE

Francisco Soler

CONQUISTADOR, 39 Y 41

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos tales como:

Tarjetas para visita de infinidad de clases; con canto dorado, de luto, medio luto, de capricho y ordinarias.

Talones de todas clases y modelos para Sociedades y para la recaudación del impuesto de consumos.

Esquelas de defunción de varias clases.

Impresos para Ayuntamientos, Juzgados de Instrucción y municipales, Sociedades de Crédito, Casas de Banca, Oficinas públicas y de Comercio, Empresas de Vapores, Empresas Mercantiles, Comercios, etc., etc.

Rótulos y etiquetas para envases de vinos y licores.

Facturas de la clase, tamaño y forma que se deseen, impresas con una ó varias tintas y con tinta comunicativa.

ITINERARIO

de los Servicios marítimos de las Islas Baleares

Creemos muy interesante la publicación del itinerario de los servicios marítimos de las Baleares, que insertamos a continuación:

SALIDAS DE LA PENINSULA

De Barcelona para Palma, directo Lunes, miércoles y jueves a las 18:30.

De Barcelona para Mahón, directo Domingos a las 18:30.

De Barcelona para Mahón con escala Alcudia y Ciudadela, martes a las 14:00

De Valencia para Palma con escala en Ibiza, Viernes a las 12:00.

De Barcelona para Ibiza con escala en Palma, Sábados a las 18:30.

De Alicante para Palma con escala en Ibiza, Domingos a las 12:00.

SALIDAS DE LAS ISLAS BALEARES

De Palma para Barcelona, directo Lunes, martes y sábados a las 18:30.

De Palma para Valencia con escala en Ibiza, Miércoles a las 12:00.

De Ibiza para Barcelona con escala en Palma, Jueves a las 7:00.

De Palma para Alicante con escala en Ibiza, Viernes a las 12:00.

De Mahón para Barcelona, directo Viernes a las 18:30.

De Mahón para Barcelona con escala en Alcudia y Ciudadela, Domingos, a las 6:00.

SERVICIO ENTRE LAS ISLAS DE MALLORCA Y MENORCA.

De Palma para Mahón, Jueves a las 18:30.

De Mahón para Palma, Martes a las 18:30.

AGENCIA DE PUBLICIDAD

M. SERRA BENNASSAR

21 - LUZ - 21 - PALMA - 21 - LUZ - 21

ES LA ÚNICA EN MALLORCA que puede ofrecer verdaderas ventajas a los anunciantes.

Imp. de F. Soler--Conquistador, 39 y 41